



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.474-11/2023

FECHA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN No.474-11/2023.- Sesión No.4056 del 23 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.306-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Medico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.474-11/2023
- 2 -

los representantes de las empresas Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3446/2023 del 21 de septiembre de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1662/2023 del 25 de septiembre de 2023, indicó que las garantías presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Atlántida, S.A. se encontraban de conformidad con la normativa legal vigente y lo requerido en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, pueden tenerse por bien presentadas; en lo que respecta a las empresas Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural Honduras, S.A., informó que debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-8038/2023, ABN-8039/2023 y ABN-8040/2023 y ABN-8041/2023, todas del 11 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 11 y 12 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., mediante notas del 16 y 18 de octubre de 2023, respectivamente; por otra parte, la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó subsanación de conformidad con lo solicitado y la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., presentó el 20 de octubre de 2023, la subsanación requerida de manera extemporánea, es decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.474-11/2023
- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3719/2023 del 24 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2023, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad a lo requerido; por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5 Administración de Servicios, subnumeral 3.5.19, en vista que no adjuntó la red de proveedores en El Salvador; asimismo, lo solicitado en el subnumeral 3.5.23, en virtud que no adjuntó las tarifas razonables; por su parte, la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A. presentó la documentación subsanada de manera extemporánea y la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa. MDC. Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.474-11/2023

- 4 -

oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Interamericana de Seguros, S.A., en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; de la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Mapfre Seguros Honduras S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.474-11/2023
- 5 -

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9776/2023 del 17 de noviembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1997/2023 del 16 de noviembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; adicionalmente, autorizar los pagos periódicos que puedan incurrirse por los cobros de exclusiones e inclusiones durante la vigencia de la contratación según lo establecido en el pliego de condiciones que rigió este proceso de contratación.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.474-11/2023

- 6 -

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.21/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubón
Fecha: 2023.11.23 16:01:13
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EMM

- Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Previsión Social
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





23 de noviembre de 2023

Lic. Rafael Alejandro Núñez Núñez

Gerente General

Seguros Atlántida, S.A.

Edificio SONISA, Plaza Bancatlán

Ciudad

Estimado licenciado Núñez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.474-11/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.474-11/2023.- Sesión No.4056 del 23 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.306-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Medico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Rafael Alejandro Núñez Nuñez
Resolución No.474-11/2023
- 2 -

Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3446/2023 del 21 de septiembre de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1662/2023 del 25 de septiembre de 2023, indicó que las garantías presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Atlántida, S.A. se encontraban de conformidad con la normativa legal vigente y lo requerido en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, pueden tenerse por bien presentadas; en lo que respecta a las empresas Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural Honduras, S.A., informó que debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-8038/2023, ABN-8039/2023 y ABN-8040/2023 y ABN-8041/2023, todas del 11 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 11 y 12 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., mediante notas del 16 y 18 de octubre de 2023, respectivamente; por otra parte, la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó subsanación de conformidad con lo solicitado y la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., presentó el 20 de octubre de 2023, la subsanación requerida de manera extemporánea, es

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Rafael Alejandro Núñez Nuñez
Resolución No.474-11/2023
- 3 -

decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3719/2023 del 24 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2023, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad a lo requerido; por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5 Administración de Servicios, subnumeral 3.5.19, en vista que no adjuntó la red de proveedores en El Salvador; asimismo, lo solicitado en el subnumeral 3.5.23, en virtud que no adjuntó las tarifas razonables; por su parte, la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A. presentó la documentación subsanada de manera extemporánea y la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lic. Rafael Alejandro Núñez Nuñez
Resolución No.474-11/2023
- 4 -

defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Interamericana de Seguros, S.A., en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Rafael Alejandro Núñez Nuñez
Resolución No.474-11/2023
- 5 -

condiciones que rige el proceso; de la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Mapfre Seguros Honduras S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9776/2023 del 17 de noviembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1997/2023 del 16 de noviembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X: (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Rafael Alejandro Núñez Nuñez
Resolución No.474-11/2023
- 6 -

prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; adicionalmente, autorizar los pagos periódicos que puedan incurrirse por los cobros de exclusiones e inclusiones durante la vigencia de la contratación según lo establecido en el pliego de condiciones que rigió este proceso de contratación.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Interamericana de Seguros, S.A. en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.21/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2023.11.23 16:04:25
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





23 de noviembre de 2023

Abg. Tethy Martínez Mejía

Representante Legal

Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros)

Ciudad

Estimada abogada Martínez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.474-11/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.474-11/2023.- Sesión No.4056 del 23 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.306-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Abg. Tetthey Martínez Mejía
Resolución No.474-11/2023
- 2 -

Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3446/2023 del 21 de septiembre de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1662/2023 del 25 de septiembre de 2023, indicó que las garantías presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Atlántida, S.A. se encontraban de conformidad con la normativa legal vigente y lo requerido en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, pueden tenerse por bien presentadas; en lo que respecta a las empresas Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural Honduras, S.A., informó que debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-8038/2023, ABN-8039/2023 y ABN-8040/2023 y ABN-8041/2023, todas del 11 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 11 y 12 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., mediante notas del 16 y 18 de octubre de 2023, respectivamente; por otra parte, la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó subsanación de conformidad con lo solicitado y la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., presentó el 20 de octubre de 2023, la subsanación requerida de manera extemporánea, es

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Abg. Tethey Martínez Mejía
Resolución No.474-11/2023

- 3 -

decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3719/2023 del 24 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2023, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad a lo requerido; por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5 Administración de Servicios, subnumeral 3.5.19, en vista que no adjuntó la red de proveedores en El Salvador; asimismo, lo solicitado en el subnumeral 3.5.23, en virtud que no adjuntó las tarifas razonables; por su parte, la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A. presentó la documentación subsanada de manera extemporánea y la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahora energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Abg. Tethey Martínez Mejía
Resolución No.474-11/2023

- 4 -

defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Medico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Interamericana de Seguros, S.A., en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Abg. Tethey Martínez Mejía
Resolución No.474-11/2023
- 5 -

condiciones que rige el proceso; de la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Mapfre Seguros Honduras S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9776/2023 del 17 de noviembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1997/2023 del 16 de noviembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Abg. Tetthey Martínez Mejía
Resolución No.474-11/2023
- 6 -

prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; adicionalmente, autorizar los pagos periódicos que puedan incurrirse por los cobros de exclusiones e inclusiones durante la vigencia de la contratación según lo establecido en el pliego de condiciones que rigió este proceso de contratación.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Interamericana de Seguros, S.A. en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.21/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2023.11.23 16:02:25
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



23 de noviembre de 2023

Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres

Representante Legal

Seguros Banrural Honduras, S.A.

Ciudad

Estimada licenciada Bonilla:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.474-11/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.474-11/2023.- Sesión No.4056 del 23 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.306-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Mapfre

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X: (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres
Resolución No.474-11/2023

- 2 -

Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural de Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3446/2023 del 21 de septiembre de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1662/2023 del 25 de septiembre de 2023, indicó que las garantías presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Atlántida, S.A. se encontraban de conformidad con la normativa legal vigente y lo requerido en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, pueden tenerse por bien presentadas; en lo que respecta a las empresas Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural Honduras, S.A., informó que debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-8038/2023, ABN-8039/2023 y ABN-8040/2023 y ABN-8041/2023, todas del 11 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 11 y 12 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., mediante notas del 16 y 18 de octubre de 2023, respectivamente; por otra parte, la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó subsanación de conformidad con lo solicitado y la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., presentó el 20 de octubre de 2023, la subsanación requerida de manera extemporánea, es

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres
Resolución No.474-11/2023
- 3 -

decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3719/2023 del 24 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2023, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad a lo requerido; por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5 Administración de Servicios, subnumeral 3.5.19, en vista que no adjuntó la red de proveedores en El Salvador; asimismo, lo solicitado en el subnumeral 3.5.23, en virtud que no adjuntó las tarifas razonables; por su parte, la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A. presentó la documentación subsanada de manera extemporánea y la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres
Resolución No.474-11/2023

- 4 -

defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Medico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Interamericana de Seguros, S.A., en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres
Resolución No.474-11/2023

- 5 -

condiciones que rige el proceso; de la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Mapfre Seguros Honduras S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9776/2023 del 17 de noviembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1997/2023 del 16 de noviembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



WWW.BCH.HN



Lcda. Martha Magdalena Bonilla Colindres
Resolución No.474-11/2023

- 6 -

prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; adicionalmente, autorizar los pagos periódicos que puedan incurrirse por los cobros de exclusiones e inclusiones durante la vigencia de la contratación según lo establecido en el pliego de condiciones que rigió este proceso de contratación.

2. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Interamericana de Seguros, S.A. en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.21/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2023.11.23 16:05:25
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

EIMM

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



23 de noviembre de 2023

Abogados
Fredy Antonio García Fiallos
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Representantes Legales
Mapfre Seguros Honduras S.A.
Ciudad

Estimados abogados:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a ustedes la Resolución No.474-11/2023 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.474-11/2023.- Sesión No.4056 del 23 de noviembre de 2023.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.306-7/2023 del 27 de julio de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.21/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.).

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones seis (6) empresas; por lo que, el 18 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos de Previsión Social, Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Interamericana de Seguros, S.A., Seguros Atlántida, S.A., Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas.
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





**Abogados Fredy Antonio García Fiallos y
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Resolución No.474-11/2023
- 2 -**

Honduras, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento oferta solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum PRESO-3446/2023 del 21 de septiembre de 2023, presentó a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.21/2023, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes; por otra parte, el Departamento Jurídico, mediante memorándum JUR-1662/2023 del 25 de septiembre de 2023, indicó que las garantías presentadas por las empresas Interamericana de Seguros, S.A. (Ficohsa Seguros) y Seguros Atlántida, S.A. se encontraban de conformidad con la normativa legal vigente y lo requerido en el pliego de condiciones de la presente licitación, por lo tanto, pueden tenerse por bien presentadas; en lo que respecta a las empresas Mapfre Seguros Honduras, S.A. y Seguros Banrural Honduras, S.A., informó que debían ser subsanadas, en el sentido que ambas debían acompañar las declaraciones juradas extendidas por los representantes legales de las instituciones garantes y los certificados de autenticidad; por lo que, se solicitó la subsanación correspondiente mediante notas ABN-8038/2023, ABN-8039/2023 y ABN-8040/2023 y ABN-8041/2023, todas del 11 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo del 11 y 12 del mismo mes y año, brindando respuesta las empresas Seguros Atlántida, S.A. e Interamericana de Seguros, S.A., mediante notas del 16 y 18 de octubre de 2023, respectivamente; por otra parte, la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó subsanación de conformidad con lo solicitado y la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., presentó el 20 de octubre de 2023, la subsanación requerida de manera extemporánea, es decir, fuera del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Abogados Fredy Antonio García Fiallos y
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Resolución No.474-11/2023

- 3 -

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, a través de memorándum PRESO-3719/2023 del 24 de octubre de 2023, remitió a la Secretaría a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación, el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.21/2023, concluyendo que la empresa Seguros Atlántida, S.A., subsanó de conformidad a lo requerido; por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio objeto de contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones; por su parte, la empresa Interamericana de Seguros, S.A. no subsanó de acuerdo con lo requerido en el numeral 3.5 Administración de Servicios, subnumeral 3.5.19, en vista que no adjuntó la red de proveedores en El Salvador; asimismo, lo solicitado en el subnumeral 3.5.23, en virtud que no adjuntó las tarifas razonables; por su parte, la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A. presentó la documentación subsanada de manera extemporánea y la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A. no presentó la documentación subsanada solicitada, por lo que, sus ofertas no fueron considerada para la evaluación final.

CONSIDERANDO: Que la empresa Seguros Atlántida, S.A. presentó su oferta económica por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a)

Una pequeña decisión puede cambiar la economía

¡Ahorra energía y combustible hoy!

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165. Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Abogados Fredy Antonio García Fiallos y
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Resolución No.474-11/2023

- 4 -

de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del BCH, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por Interamericana de Seguros, S.A., en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso; de la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución y la oferta presentada por la empresa Mapfre Seguros Honduras S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-9776/2023 del 17 de noviembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Abogados Fredy Antonio García Fiallos y
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Resolución No.474-11/2023
- 5 -

Compras y Evaluación, según memorándum ABN-9774/2023 del 17 de noviembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-1997/2023 del 16 de noviembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 135, 136, literales b) y c) y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.21/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Seguros Atlántida, S.A. la Licitación Pública No.21/2023, para la contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos Médico-Hospitalarios para los dependientes de los miembros del Plan de Asistencia Social (PAS), así como, de los empleados no miembros del PAS, inscritos en los registros del Departamento de Previsión Social del Banco Central de Honduras, por un período de dos (2) años, comprendido del 26 de enero de 2024 a las doce de la noche (12:00 a.m.) al 26 de enero de 2026 a las doce de la noche (12:00 a.m.), por un valor total de veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veinte lempiras (L28,958,920.00), que incluye veintiocho millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos veinte lempiras (L28,957,920.00) distribuidos en ocho (8) pagos trimestrales por valor de tres millones seiscientos diecinueve mil setecientos cuarenta lempiras (L3,619,740.00), por concepto de prima trimestral y mil lempiras (L1,000.00) por gastos de emisión de la póliza; adicionalmente, autorizar los pagos periódicos que puedan incurrirse por los cobros de exclusiones e inclusiones durante la vigencia de la contratación según lo establecido en el pliego de condiciones que rigió este proceso de contratación.
2. Declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Interamericana de Seguros, S.A. en vista que no subsanó de conformidad con lo requerido en el pliego de condiciones que rige el proceso.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P B X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





**Abogados Fredy Antonio García Fiallos y
Hernán Otto Gaekel Ochoa
Resolución No.474-11/2023**

- 6 -

3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Seguros Banrural Honduras, S.A., debido a que no presentó en el plazo establecido la documentación subsanada requerida por esta Institución.
4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Mapfre Seguros Honduras, S.A., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Pública No.21/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca
Dubon
Fecha: 2023.11.23 16:03:21
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio**

EIMM

📁 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No. 33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

